

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.

Lebrija, veintisiete de julio de dos mil veinte

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS

Secretaria

PROCESO EJECUTIVO No. 2016 – 00402

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE  
GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Lebrija, veintisiete de julio de dos mil veinte

De conformidad con lo indicado en el artículo 75 del C.G.P., como quiera que el poder fue reasumido por la doctora INGRID JULIETH PINZON REYES, como apoderada de la parte demandante, se entiende revocado el poder otorgado a la doctora MARLY YURLEY SILVA AMAYA.

NOTIFIQUESE

  
RUBY STELLA GARCIA SANTAMARIA

JUEZ